

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

59775 MADRID

Concurso Abreviado 303/2010

Edicto

Dña Maria Jesus Rodríguez Fernandez Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 4 de Madrid

1. En el procedimiento arriba indicado se dictó un auto por el que se ha declarado concluso el concurso por insuficiencia de la masa activa del deudor Cerámicas y Construcciones Madrid, S.L.

2. Se acuerda el cese de las limitaciones a las facultades de administración y disposición del deudor que estuvieran subsistentes.

3. Se acuerda la extinción de la persona jurídica deudora, procediendo al cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil de Madrid a cuyo efecto se expedirá mandamiento al citado Registro.

4. Se declaran aprobadas las cuentas presentadas por la Administración Concursal.

5. Si dentro del plazo de cinco años aparecieran nuevos bienes o derechos del deudor, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 179 y siguientes de la LC

La misma resolución, que es firme por no poder interponerse recurso alguno (art.177.1 LC), ha acordado el cese de las limitaciones a las facultades de administración y disposición de la parte concursada subsistentes en ese momento, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

Madrid, 24 de octubre de 2016.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160083218-1